



URGENTE TUTELA

Bucaramanga, mayo 14 de 2019

Oficio No. 1390

Señores:

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SOPORTE PAGINA WEB**

Calle 12 # 7 - 65

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Radicado: No. 68001-31-03-011-2019-00142-00

Por medio del presente le notificó que por auto de fecha 14 de mayo de 2019, se dispone el EMPLAZAMIENTO de los vinculados HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDERMINADOS de la señora MYRIAM MENDOZA DE SALAMANCA (Q.E.P.D.), para tal efecto se ordena oficiarle a fin de que el mismo día sea publicado en el espacio “Novedades” del portal Web de la Rama Judicial, por el término de un (01) día.

Adviértase que vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca el vinculado emplazado, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, **prescindiendo** de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Se anexa copia auto admisorio de la tutela, copia del edicto emplazatorio.

Atentamente,

JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011**

Bucaramanga, 14 de mayo de 2019

AUTO : ADMITE TUTELA
ACCIONANTE : HERMENCIA DURAN ZAMBRANO *-a través de apoderada-*
ACCIONADO : JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE F/BLANCA
RADICADO : 68001-3103-011-2019-00142-00

Se observa que la presente acción de amparo, radicada a la partida número **2019-00142** promovida por la señora HERMENCIA DURAN ZAMBRANO *-a través de apoderada-*, contra el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA (antes, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA), se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, además este Despacho es competente para conocer de la misma en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá darle el trámite respectivo, con apoyo en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017.

De otra parte al revisar las aseveraciones que se hacen en el escrito de tutela y la información que reposa en la Base de Datos del Portal Web Siglo XXI, encontramos oportuno vincular de manera oficiosa a los señores: LILIANA SALAMANCA MENDOZA // LUIS ALBERTO SALAMANCA FLOREZ // LUIS ALBERTO SALAMANCA MENDOZA, lo anterior para que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan.

De igual manera se dispondrá la vinculación oficiosa de los demás herederos determinados e indeterminados de la señora MYRIAM MENDOZA DE SALAMANDA (Q.E.P.D.), a quienes se les notificará mediante aviso y emplazamiento que se efectuará en el Portal Web de la Rama Judicial, ambos fijados por el término de un (1 DÍA), de no concurrir en dicho término, desde ya se les designa como su curador ad litem, a la Dra. HILDA ESPERANZA HURTADO PEREZ, lo anterior por aparecer dicha profesional actuando en las diligencias del proceso que por esta vía se cuestiona.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora HERMENCIA DURAN ZAMBRANO *-a través de apoderada-*, frente al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA (antes, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA).

COPIA

Impártasele un trámite preferencial y decídase en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a los señores: LILIANA SALAMANCA MENDOZA // LUIS ALBERTO SALAMANCA FLOREZ // LUIS ALBERTO SALAMANCA MENDOZA, lo anterior para que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan.

TERCERO: VINCULAR de manera oficiosa a los demás herederos determinados e indeterminados de la señora MYRIAM MENDOZA DE SALAMANDA (Q.E.P.D.). Para cumplimiento de lo anterior, **ORDÉNESE EL EMPLAZAMIENTO** de aquellos a través de aviso fijado en la Secretaría del Juzgado y de igual manera mediante publicación en el Portal Web de la Rama Judicial / Sección de Novedades, lo anterior por el término de un (1 DÍA) para que se hagan partícipes del presente trámite. Vencido el indicado término y si aquellos no comparecen, desde ya se les designa como su curador ad litem, a la Dra. HILDA ESPERANZA HURTADO PEREZ, lo anterior por aparecer dicha profesional mencionada y actuando en las diligencias del trámite judicial que por esta vía se cuestiona.

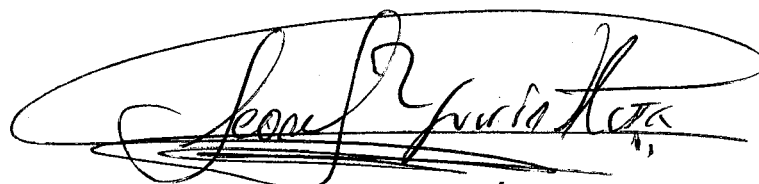
CUARTO: REQUERIR al accionado JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA (antes, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA), para que además de su contestación, se sirva remitir en calidad de préstamo, la totalidad del expediente identificado a la partida número **68276-4003-005-2016-00267-00**, o el que corresponda conforme lo expuesto en los hechos tutelares.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. LINA XIMENA DELGADO MORALES, portadora de la Tarjeta Profesional número 124.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto como apoderado especial de la señora HERMENECIA DURAN ZAMBRANO, en los términos y para los efectos conferidos.

SEXTO: Téngase como medios de prueba las aportadas por la accionante y las que se alleguen en el presente trámite.

SEPTIMO: Entérese a las partes de esta decisión por el medio más expedito, e infórmese al accionado y a los demás vinculados que cuentan con **DOS (2) DÍAS**, una vez les sea notificada ésta decisión, para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

COPIA



EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

EMPLAZA

A HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDERMINADOS DE LA SEÑORA MYRIAM MENDOZA DE SALAMANCA (Q.E.P.D.) PARA QUE CONCURRA A ESTE DESPACHO EN EL TERMINO DE UN (01) DIA, EN CALIDAD DE VINCULADO DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA RADICADO 680013103011-2019-00142-00 PROPUESTA POR HERMENCIA DURAN ZAMBRANO CONTRA JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE FLORIDABLANCA – ANTES JUZGADO QUINTOC CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional se les corre traslado para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy catorce (14) de mayo de 2019, siendo las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., del mismo día.

Si vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca el vinculado emplazado, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, **prescindiendo** de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

